

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA CCNCC

AÑO 2008

SUMARIO

A. PRESENTACIÓN. B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS. 1. Regulación normativa, 2. Funciones, 3. Composición, 4. Personal adscrito a la Comisión.

C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES. I. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión: 1. Pleno, 2. Subcomisión. **II.** Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional: 1. Extensiones, 2. Consultas. **III.** Jornadas de Estudio. **IV.** Estudios y trabajos sobre negociación colectiva: a) Estudios y trabajos realizados en el año 2008, b) Estudios en fase de finalización o realización a diciembre de 2007, c) Estudios propuestos para el año 2009. **V.** Informe sobre la Negociación Colectiva en España en los años 2006, 2007 y 2008. **VI.** Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva. **VII.** Memoria de Actividades. **VIII.** Página Web. **IX.** Mapa de negociación colectiva. **X.** Otras actividades. **XI.** Trámites administrativos generales y comunes: 1. Registro de documentos: entradas y salidas, 2. Agenda, direcciones y datos. **XII.** Asuntos varios internos: 1. Personal, 2. Instalaciones y material, 3. Varios. **ANEXO:** Expedientes de Extensión de Convenios informados por la Comisión, agrupados por actividades económicas, durante el período 1986/2008.

A. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por el Secretario de la misma, Luís García García, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2008, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 2008.

Esta información pone de manifiesto el mantenimiento en el año 2008 del alto nivel de actividades desarrolladas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos como consecuencia, sobre todo, del desarrollo del Programa de Objetivos y Actividades de la Comisión aprobado por el Pleno en diciembre de 2004, en línea, por otra parte, con uno de los objetivos acordados en la Mesa de Diálogo Social, de julio de 2004, por el Gobierno, CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT, de reforzar determinadas instituciones, como resulta ser esta Comisión, y que se tradujo ya en el año 2006 en su reconocimiento como Observatorio de la Negociación Colectiva, con la previsión de su posible adaptación por el gobierno de su marco institucional y, también,

de la consecución del apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios, para garantizar su funcionamiento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Por lo demás, la presente Memoria mantiene la estructura sistemática adoptada en las Memorias anteriores, al objeto de proporcionar una más ordenada y mejor información sobre las actividades de la Comisión, manteniéndose, así pues, los indicadores contenidos en las Memorias precedentes, aún cuando se hayan agregado determinados apartados, consecuencia de la puesta en marcha y desarrollo de las nuevas actividades acometidas por esta Comisión.

B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

1. Regulación normativa

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET), dispuso la creación de una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que habría de funcionar con una composición de nivel tripartito, siendo de significar que en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha Comisión aparece ya mencionada expresamente como «Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos».

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, vino a reconocer a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos el

carácter de Observatorio de la Negociación Colectiva, disponiendo que asumiría funciones de información, estudio, documentación y difusión de la misma, y que, para garantizar su funcionamiento eficaz, el gobierno podría adaptar su marco jurídico institucional, en el que se garantizaría la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, proporcionándole, asimismo, el apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios.

Esta Comisión fue adscrita orgánicamente en su día al extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modificó parcialmente dicha estructura básica, la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo. Actualmente, se mantiene su adscripción a la Dirección General de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.3 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Funciones

El ya citado Real Decreto 2976/1983 establece que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos evacuará consultas mediante dictámenes e informes no vinculantes sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos y que, en concreto, se refieran a las siguientes y concretas materias:

- a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.
- b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.
- c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, el mencionado precepto establece que esta Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», según lo previsto en la Disposición Final Segunda del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva.

A su vez, la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión, señala que ésta es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informes sobre el ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos, y sobre la extensión de convenios colectivos. De otra parte, esta Orden dispone también que la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida como de su competencia, por disposiciones legales. En este sentido, la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, y posteriormente la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, confirió a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un convenio colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales. Este proceso finalizó en el año 2005, tras la firma del Acuerdo Marco Estatal de Limpieza de Edificios y Locales, en el contexto del proceso de sustitución de la Ordenanza Laboral que había venido afectando a este Sector.

El artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, dispone que están legitimadas para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, y también cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación.

Dentro de este apartado, interesa señalar que para el estudio de las consultas planteadas a la Comisión sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos, para que se informe mayormente sobre el convenio colectivo aplicable a las empresas, se ha seguido el procedimiento de actuaciones aprobado al efecto por el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2005, y que para dictaminar sobre los expedientes de extensión de convenios, se ha seguido el procedimiento de extensión de convenios regulado en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Composición

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos está integrada a nivel orgánico por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario de la misma, existiendo al margen una plantilla de personal para el desarrollo de sus actividades. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. La actual Presidenta de la Comisión, Profesora Dra. D^a Carolina Martínez Moreno, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo, fue nombrada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 2008, en sustitución del Profesor Dr. D. Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración Central del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos está previsto que se elija un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al término del año 2008, la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos era la siguiente:

PRESIDENTA: D^a. Carolina Martínez Moreno

Representantes de la Administración:

Titulares:

D. Jose Luíís Villar Rodríguez

D. Esteban Rodríguez Vera

D. Raimundo Aragón Bombín

D. Miguel Fernández Díez

D. Javier Gómez-Hortigüela Amillo

D^a Dolores Allona Alberich

Suplentes:

D^a Luz María Blanco Temprano

D^a Raquel Peña Trigo

D. Sebastián Fernández-Simal Fernández

D. Javier Moral Escudero

D^a. Cristina Barroso Francia

D^a Olga Merino Ballesteros

Representantes de las Organizaciones Sindicales:

CC.OO.

Titulares:

D. Mariano Díaz Mateos

D^a Eva Silván Delgado

Suplentes:

D. Ignacio Fernández Toxo

D. Miguel Sánchez Díaz

U.G.T.

Titulares:

D^a Elena Gutiérrez Quintana

D^a Josefa Solá Pérez

Suplentes:

D. José Callejas García

D^a María Higinia Ruiz Cabezón

ELA-STV

Titular:

D. Joseba Villarreal Olaizola

Suplente:

D. Kepa Estévez Sánchez

C.I.G.

Titular:

D. Antolín Alcántara Álvarez

Suplente:

D. Luís Burgos Díaz

Representantes de las Organizaciones Empresariales:

CEOE

Titulares:

D. Luís Fabián Márquez Sánchez

D. Martín Borrego Gutiérrez

D. Fernando de Palacios Caro

D^a Beatriz Aguirre Cavero

D. José Luís Moreno-Manzanaro y Rdguez.
de Tembleque

Suplentes: D^a Ana Isabel Herráez Plaza
D. Miguel Canales Gutiérrez
D. José Luís Vicente Blázquez
D. Conrado López Gómez
D. Pedro C. Fernández Alén

CEPYME:

Titular: D. Roberto Suárez García
Suplente: D^a Teresa Díaz de Terán López
SECRETARIO: D. Luís García García

4. Personal adscrito a la Comisión

Al término del año 2008, la plantilla de personal de la Comisión se conformaba de la forma siguiente:

1. Vocal-Asesor:

D. Ignacio Pérez Infante
Funcionario de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 30.

2. Secretario de la Comisión:

D. Luís García García
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Coordinador, Nivel 29.

3. Jefa del Área Económica:

D^a. Paloma Peláez Rodríguez
Funcionaria de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 28.

4. Jefe del Área Jurídica:

Vacante

5. Jefa de Servicio:

D^a. Martina Navarro Valderas
Subinspectora de Empleo y Seguridad Social, Nivel 26.

6. Analista Programador

D. Miguel Angel Jiménez Martín,
Funcionario del Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática,
Nivel 18.

7. Jefa de Negociado:

D^a. Susana Gallego Pérez
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.

8. Jefa de Negociado:

D^a. Pilar Sierra Hurtado
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.

9. Auxiliar Administrativo, Nivel 16

Vacante

10. Subalterno:

D. Emiliano García Moreno
Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la
OIT.

C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES**I. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión***1. Pleno*

En el año 2008, el Pleno de la Comisión celebró cuatro reuniones, todas ellas de carácter ordinario, bien es cierto la urgencia con que se convocó alguna de estas reuniones para informar sobre determinados expedientes de extensión, debido a la exigencia de los plazos para informar y resolver sobre estos expedientes.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, con la documentación precisa para ello, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en las mismas, fueron las siguientes:

Pleno nº 132	10 de abril de 2008
Pleno nº 133	24 de septiembre de 2008
Pleno nº 134	14 de octubre de 2008
Pleno nº 135	3 de diciembre de 2008

Como puede deducirse del cuadro siguiente, el número de reuniones que ha tenido el Pleno de la Comisión en el año 2008 es prácticamente similar a los años precedentes.

AÑO	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nº	6	5	7	5	8	5	6	6	6	5	4	5	4

En las reuniones del Pleno de la Comisión, celebradas en el año 2008, se trataron principalmente de los siguientes temas:

Reunión del Pleno nº 132 (10-04-2008)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con las XXI Jornadas en Barcelona.
- Cuestiones relacionadas con la información contenida en noticias red de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre la cumplimentación de las claves de los códigos de los convenios colectivos en la documentación de la Tesorería.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno nº 133 (24-09-2008)

- Tratamiento de las últimas cuestiones relacionadas con las XXI Jornadas en Barcelona.
- Expedientes de Extensión 1/08 y 2/08.
- Expedientes de Consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno nº 134 (14-10-2008)

- Propuesta de estudios para el año 2009.
- Expedientes de Extensión 4/08 al 19/08.

Reunión del Pleno nº 135 (03-12-2008)

- Presentación nueva Presidenta de la Comisión.
- Concreción de la propuesta de estudios para el año 2009.
- Expediente de Extensión 3/08.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.
- Aprobación de la constitución de un Grupo de Trabajo para evaluar la incidencia económica de los expedientes de extensión de convenios.

2. Subcomisión

Dentro de este apartado, cabe señalar: **1º** Que históricamente el Pleno de la Comisión había previsto la actuación ocasional de «Grupos de Trabajo» en asuntos concretos relacionados con la negociación colectiva y que resultaban de la competencia de esta Comisión; **2º** que en la reunión del Pleno del día 12 de febrero de 1998 se acordó delegar a una subcomisión constituida al efecto, con un espíritu de permanencia, el tratamiento de temas que circunstancialmente se habían conferido a los «Grupos de Trabajo» anteriormente mencionados, junto con otros temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas, quedando sometidas sus actuaciones, en cualquier caso, a la decisión final del Pleno de la Comisión; y **3º** que en la reunión del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2000, se acordó también delegar a la mencionada Subcomisión la facultad de informar sobre las consultas planteadas, cuando existiese conformidad, sin perjuicio de que pudiera ser informado el Pleno acerca de las respuestas realizadas.

En el año 2008, a nivel de Subcomisión, hubo dos reuniones para tratar de expedientes de consultas y de otras cuestiones relacionadas con las nuevas actividades desarrolladas por la Comisión. En relación a estas reuniones se levantó el Acta correspondiente, donde se incorporó los acuerdos adoptados al respecto.

En dichas reuniones se trataron fundamentalmente de los siguientes temas:

Reunión nº 58 (21-02-2008)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con el lugar, fecha y temática de las intervenciones en las XXI Jornadas en Barcelona.

— De la posibilidad de realizar nuevos Foros de Debate con base a algunos de los estudios relacionados por encargo de la Comisión.

— Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión nº 59 (30-06-2008)

— Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización y el programa de las XXI Jornadas en Barcelona.

— Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

II. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional de los convenios

1. Extensiones

Durante el año 2008, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos informó sobre diecinueve expedientes de extensión de convenios, uno de ellos con carácter favorable, por mayoría (Expte. 3/08) y los dieciocho restantes con carácter desfavorable, por mayoría en dos casos (Exptes. 1/08 y 2/08), sobre la base de que la información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, no permitía valorar la repercusión económica de las extensiones solicitadas en dichos expedientes, y en los dieciseis restantes por la falta de documentación necesaria para valorar la concurrencia de las circunstancias que pudieran fundamentar las solicitudes de extensión planteadas en dichos Expedientes (Exptes. 4/08 al 19/08).

En el Anexo que se acompaña a esta Memoria, se hace referencia a estos expedientes, agrupados por actividades, dentro del cuadro informático relativo a todos los expedientes informados por esta Comisión en el período 1986/2008.

De forma sintética, los expedientes de extensión informados en el año 2008 por esta Comisión son los siguientes:

Expediente nº 1/08: Extensión del Convenio Colectivo de Monitores Escolares de Aragón, al Sector de Atención, Cuidado y Vigilancia del Alumnado en Comedores Escolares de Asturias.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 24 de septiembre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación de

los sindicatos asistentes a esta reunión (CC.OO., UGT, CIG y ELA), informar desfavorablemente la solicitud formulada por la Federación Estatal de Servicios de UGT de Asturias, con fecha 14 de febrero de 2007, para que se extendiese el Convenio Colectivo de Monitores Escolares de Aragón, al Sector de Atención, Cuidado y Vigilancia del Alumnado en Comedores Escolares de Asturias, sobre la base de que la información facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social no permitía analizar la repercusión de la extensión del Convenio propuesto para su extensión en el ámbito sobre el que solicitaba la extensión, siendo así que dicha información estaba referida a un sector de actividad que no habría de ser afectado por la extensión solicitada, como es el de Comedores Colectivos de Asturias.

Expediente nº 2/08: Extensión del Convenio Colectivo de Empresas Adjudicatarias del Servicio de Acompañamiento Escolar y Cuidadores de Patio dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, al Sector de Servicios de Acompañamiento Escolar de Asturias.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 24 de septiembre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación de la representación de los Sindicatos asistentes a esta reunión (CC.OO., UGT, CIG y ELA), informar desfavorablemente la solicitud formulada por la Federación Estatal de Servicios de UGT de Asturias, con fecha 14 de febrero de 2007, para que se extendiese el Convenio Colectivo de Empresas Adjudicatarias del Servicio de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidadores de Patio dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, al Sector de Servicios de Acompañamiento Escolar de Asturias, sobre la base de que la información facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social no permitía analizar la repercusión de la extensión del Convenio propuesto para su extensión en el ámbito sobre el que solicitaba la extensión, siendo así que dicha información estaba referida a un sector de actividad que no habría de ser afectado por la extensión solicitada, como es el de Conductores de Autobuses de Asturias.

Expediente nº 3/08. Expediente de extensión del Convenio colectivo para las industrias de tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Valladolid (2007/2010), al mismo sector de las provincias de Ávila, Segovia y Soria.

El pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 3 de diciembre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación de

CEOE y CEPYME, informar favorablemente la solicitud formulada por la Federación de Servicios Privados de CC.OO. de Castilla y León, y por la Federación de Servicios de UGT de Castilla y León, sobre la base del mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la anterior extensión del Convenio Colectivo para las Industrias de Tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa de Valladolid (2003/2006), al mismo Sector de las provincias de Ávila, Segovia y Soria, y por cumplirse, en consecuencia, los requisitos establecidos en el Real Decreto 718/2005 de 20 de junio, debiendo de surtir efectos a partir del día 4 de abril de 2008 hasta la finalización de la vigencia inicial o prorrogada del Convenio Colectivo objeto de extensión, sin afectar a las empresas afectadas ya por otro convenio.

Expediente nº 4/08: Extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Valladolid (2007/2010), al mismo Sector de la provincia de Soria.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 5/08: Extensión del Convenio Colectivo de Panaderías de la provincia de Soria (2007/2010), al mismo Sector de la provincia de Palencia y Salamanca.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 6/08: Extensión del Convenio Colectivo de Repostería Industrial y Obradores y Despachos de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería de la provincia de Burgos (2006/2009), al mismo Sector de Pastelerías, Confiterías y Obradores de las provincias de Ávila y Soria.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 7/08: Extensión del Convenio Colectivo de Masas y Patatas Fritas de la Comunidad de Madrid (2007/2009), al mismo colectivo de la Comunidad de Castilla y León.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 8/08: Extensión del Convenio Colectivo para la Industria y Comercio del Aceite y sus Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas de la Comunidad de Madrid (2007/2011), para el mismo colectivo de la Comunidad de Castilla y León.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 9/08: Extensión del Convenio Colectivo de Azafatas y Promotores de Ventas de Cataluña (2006/2009), para el mismo colectivo de la Comunidad de Castilla y León.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de docu-

mentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 10/08: Extensión del Convenio Colectivo de Arqueología y Paleontología de Cataluña (2007/2009), para el mismo colectivo de la Comunidad de Castilla y León.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 11/08: Extensión del Convenio Colectivo para el Sector de Exhibición Cinematográfica para Salamanca Capital (2006/2008), al mismo sector de las provincias de Ávila, Salamanca (provincia), Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y León.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 12/08: Extensión del Convenio Colectivo de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares de Madrid, Castilla La Mancha, La Rioja, Cantabria y las provincias de Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid, Palencia y Segovia (2007/2008), para el mismo colectivo de las provincias de León y Zamora.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en

el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 13/08: Extensión del Convenio Colectivo Distribución de Gases Licuados del Petróleo de la provincia de Zamora (2006/2008), para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 14/08: Extensión del Convenio Colectivo de Hospitalización y Asistencia Privada de las provincias de Burgos (2007/2011), para el mismo colectivo del Sector de Sanidad Privada de las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 15/08: Extensión del Convenio Colectivo de Laboratorios de Prótesis Dental de la provincia de Valladolid (2007/2009), para el mismo colectivo de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 16/08: Extensión del Convenio Colectivo de Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Valladolid (2007/2009), para el mismo colectivo del sector de Clínicas Dentales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Segovia, Soria y Zamora.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 17/08: Extensión del Convenio Colectivo de Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos (2007/2011), para el mismo colectivo del Sector de Clínicas Veterinarias de la Comunidad de Castilla y León.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 18/08: Extensión del Convenio Colectivo de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para el centro de trabajo de la ciudad de Ávila, para los trabajadores y trabajadoras del sector de Limpieza Pública Viaria —Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza y conservación de alcantarillado— (2006/2010), de las provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

Expediente nº 19/08: Extensión del Convenio Colectivo de la empresa SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, S.A. (2008), para las personas trabajadoras del sector de Servicios Auxiliares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 14 de octubre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación del Sindicato CC.OO., informar desfavorablemente la solicitud de extensión de convenio formulada en este expediente, debido a la falta de documentación necesaria para poder valorar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos.

2. Consultas

En el año 2008, la Comisión ha emitido 72 informes relacionados con consultas sobre el ámbito funcional de los convenios, en orden a la determinación del convenio colectivo aplicable a las empresas, en tanto que se han archivado por diversos motivos 29 expediente de consultas. Es así que, al término del año 2008, quedaban pendientes de resolver 44 consultas, bien por estar en fase de estudio o bien por estar pendientes de completarse la información requerida de la parte consultante o, en su caso, de la Comisión Paritaria a la que se hubiera podido solicitar su criterio sobre la cuestión planteada en alguna consulta, o bien por estar pendiente de tratamiento para una próxima reunión de la Comisión.

Dentro de este apartado, interesa señalar que a partir del mes de abril de 2008 quedó operativo, dentro del apartado Web de la Comisión, el sistema de búsqueda de dictámenes, a texto completo, sobre consultas aprobadas por la Comisión desde marzo del año 2000, tras el laborioso trabajo realizado por los Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión.

Por otra parte, y dentro de este apartado, cabe referirse también a las numerosas consultas efectuadas por Internet o vía telefónica, desde muy diversas instancias, y referidas, incluso, a materias que no son competencia de esta Comisión, todo lo cual suele determinar una considerable actividad que resulta difícil de evaluar, toda vez que, en estos casos, no se efectúa la apertura de algún expediente.

III. Jornadas de estudios

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, conforme al Programa de Objetivos y Actividades aprobado en diciembre de 2004, se había planteado la oportunidad de que sus tradicionales Jornadas anuales de Estudio sobre Negociación Colectiva se pudieran celebrar también fuera de Madrid, con el objetivo de reforzar la presencia de la Comisión en las Comunidades Autónomas y poder conocer al tiempo la situación de la negociación colectiva en las Comunidades donde se pudieran celebrar las Jornadas. Es así, por este motivo, que el Pleno de la Comisión acordó que las XXI Jornadas previstas para el año 2008, se pudieran celebrar en Barcelona, en colaboración con el Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña. Como consecuencia de ello, el día 3 de octubre de 2008, se celebraron las citadas Jornadas con el siguiente

PROGRAMA
XI JORNADAS DE ESTUDIO
SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Día 3 de octubre de 2008

9.00 h. Acreditación y entrega de documentación

9.30 h. Inauguración y presentación de las Jornadas

D^a. Maravillas Rojo Torrecilla.

Secretaria General de Empleo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

D. Salvador Alvarez Vega.

Director General de Relaciones Laborales. Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña.

D. Tomás Sala Franco.

Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

10.00 h. Primera Ponencia y Coloquio

«EL TIEMPO DE TRABAJO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA»

Ponente:

D. Fernando Lousada Arochena.

Magistrado Especialista. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Modera:

D. Martín Borrego Gutiérrez.
Vocal de CEOE en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

11.00 h. Pausa

11.15 h. Segunda Ponencia y Coloquio

«LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA»

Ponente:

D^a. Yolanda Valdeolivas García.
Profesora Titular de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad Autónoma de Madrid.

Modera:

D. Mariano Díaz Mateos.
Vocal de CC.OO. en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

12.15 h. Primera Mesa Redonda y Coloquio

«EL PAPEL DE LOS ACUERDOS INTERCONFEDERALES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA»

Intervienen:

D. Fabián Márquez Sánchez (CEOE y CEPYME)

D. Ignacio Fernández Toxo (CC.OO.)

D^a. Josefa Solá Pérez (UGT)

Modera:

D. José Luis Villar Rodríguez.
Director General de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración

14.15 h. Pausa

16.00 h. Segunda Mesa Redonda y Coloquio

«LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CATALUÑA»

Intervienen:

D. Javier Ibars Álvaro (Fomento del Trabajo Nacional)

D. José Hallado Molina (PIMEC de Cataluña)

D. Simón Rosado Sánchez (CC.OO de Cataluña)

D^a. Pepa Sánchez Monterrubio (UGT de Cataluña)

Modera:

D. Salvador Álvarez Vega.

Director General de Relaciones Laborales. Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña

18.00h. Clausura

D. Tomás Sala Franco,

Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos

D. Salvador Álvarez Vega.

Director General de Relaciones Laborales. Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña.

IV. Estudios y trabajos sobre negociación colectiva

a) Estudios y trabajos realizados en el año 2008

En el año 2008, se realizaron los siguientes estudios o trabajos relacionados con la Negociación Colectiva:

- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector del Metal*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Santiago González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de la Enseñanza Privada*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid.

- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector Sanitario*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Montoya Melgar, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.
- «*Actualización del estudio sobre la Negociación Colectiva en la Industria del Papel y en el Sector de Artes Gráficas*». Equipo de Investigación dirigido por la Profesora Fernández López, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.
- «*El tiempo de trabajo en la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor José M^a Goerlich Peset, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.
- «*La Salud y la Seguridad en la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación formado por Yolanda Valdeolivas y Gregorio Tudela, Profesores Titulares de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

b) Estudios en fase de realización en diciembre de 2008

Al término del año 2008, estaban en fase de realización los siguientes estudios:

- «*Las cláusulas de formación en la Negociación Colectiva*». Autora: Profesora Yolanda Cano Galán, de la Universidad Rey Juan Carlos (estudio bianual, estando prevista su finalización en el año 2009).
- «*Las cláusulas de contratación en la Negociación Colectiva, utilización de las ETT y subrogación contractual*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Francisco Pérez de los Cobos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid (estudio bianual, estando prevista su finalización en el año 2009).
- «*La Negociación Colectiva en el Sector de la Pesca*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla (estudio bianual, estando prevista su finalización en el año 2009).

- «*El marco jurídico de la prevención del absentismo en el ordenamiento jurídico español: situación actual y perspectivas de futuro*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Salvador del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (estudio bianual, estando prevista su finalización en el año 2009).
- «*La Negociación Colectiva en el Sector de la Piel*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Carlos Luis Alfonso Mellado, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia (estudio bianual, estando prevista su finalización en el año 2009).

c) Estudios propuestos para el año 2009

- «*Las clasificaciones profesionales y los grupos profesionales en los convenios colectivos*». Autor o Director del estudio propuesto: Profesor Ángel Blasco Pellicer, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.
- «*La situación actual de las extensiones de convenios colectivos*». Autor o Director del estudio propuesto: Profesor Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.

V. Informe sobre Negociación Colectiva en España, en los años 2006, 2007 y 2008

A finales del año 2008, los Servicios Técnicos de la Comisión habían ultimado el Informe anual relativo a la Negociación Colectiva en España en los años 2006, 2007 y 2008, en consonancia con el Programa de Objetivos y Actividades aprobado en diciembre de 2004, donde se preveía con carácter de permanencia la realización de un informe anual sobre la Negociación Colectiva en España.

VI. Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva

En el año 2008 se han realizado y publicado en formato papel y electrónico seis Boletines del Observatorio de la Negociación Colectiva,

con una amplia información periódica sobre la coyuntura laboral del empleo y la coyuntura de los convenios colectivos, y sobre aspectos concretos de la negociación colectiva vigente, con temas tan relevantes como son los relativos a «*Las cláusulas de salvaguardia salarial en la negociación colectiva en 2007*» (Boletín nº 7), «*La deriva o deslizamiento salarial en 2007 y la negociación colectiva un año después de la Ley de Igualdad*» (Boletín nº 8), «*La evolución y estructura de la negociación colectiva*» (Boletín nº 9), «*Las cláusulas de incentivos ligados a la productividad*» (Boletín nº 10), «*Los salarios nominales y reales*» (Boletín nº 11) y, finalmente, «*La negociación colectiva según el sector y su ámbito funcional y territorial*» (Boletín nº 12).

VII. Memoria de Actividades

En la reunión de la Subcomisión celebrada el día 24 de febrero de 2008, y sin perjuicio de su presentación al Pleno de la Comisión, se presentó la Memoria anual de actividades correspondiente al año 2007, para que se pudiese realizar las observaciones que se estimasen oportunas, con la previsión de que esta Memoria se entendería aprobada, en el caso de no realizarse ninguna observación.

VIII. Página Web

En el transcurso del año 2008 se han venido actualizado o completado la mayor parte de los apartados de la Web de la Comisión que se habían desarrollado hasta la fecha. Como novedad, cabría destacar en el año 2008 la incorporación a la Web de la Comisión del sistema de búsqueda a texto completo de los dictámenes sobre consultas aprobados por la Comisión, desde marzo del año 2000 hasta la fecha.

IX. Mapa de Negociación Colectiva

Hasta el año 2004, los Servicios Técnicos de la Comisión continuaron de forma intermitente, en la medida de lo posible, los trabajos que, a nivel interno, habían venido desarrollando para la realización del Mapa de la Negociación Colectiva desde el punto de vista sectorial, utilizando al efecto tres bases de datos informáticos: 1ª) La que en esta Comisión se habría venido utilizando y entregando en ocasiones a los miembros del Pleno, bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales, Nacionales, de Comunidades Autónomas, Pro-

vinciales, Pluriprovinciales y Laudos, agrupados por Comunidades Autónomas»; 2ª) La propia del CNAE; y 3ª) La creada en su día para relacionar cada Convenio con los correspondientes Epígrafes del CNAE-93 atendiendo a la actividad o actividades susceptible de estar comprendidos en el ámbito funcional de cada convenio.

Es el caso que la realización del citado Mapa, en los términos con los que se había venido trabajando a nivel interno, se interrumpió, teniendo en cuenta el enfoque con que se había planteado la realización de este Mapa en el Programa de Objetivos y Actividades de la Comisión, aprobado en diciembre de 2004, y que pasaba por precisar toda esta información sobre los convenios colectivos, en general, del propio Ministerio de Trabajo y de las Comunidades Autónomas, para que, a su vez, toda esta información pudiera servir de base para la elaboración de un «Banco de datos» sobre los convenios colectivos vigentes y su actualización permanente.

Aún así, los Servicios Técnicos de la Comisión han seguido manteniendo actualizada la base informática constituida bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales», y que desde hace ya bastantes años le viene sirviendo de referencia para el estudio de las consultas planteadas en la Comisión, sobre el ámbito funcional de los Convenios, del mismo modo que sirvió de referencia en su día en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales o, incluso, hoy en día, para los autores de los estudios encargados por esta Comisión que requieren de dicha información y, también para los Vocales que la solicitan.

X. Otras actividades

Ciertos trabajos de la Comisión requieren una actividad extensa y ágil que, en muchas ocasiones, no tienen reflejo alguno en datos estadísticos o de registro de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos que se persiguen con dichos trabajos. Entre estos trabajos están los relacionados con la tramitación de los estudios encargados por esta Comisión, que requieren de numerosas actividades y contactos con la Secretaría General de Estudios y con la Subdirección General de Administración Financiera, así como con los autores de los estudios. Especial mención tienen las distintas actividades que conllevan la organización de las Jornadas de Estudio sobre Negociación colectiva que vienen realizándose anualmente desde el año 1988, con el decidido

apoyo de numerosos departamentos del Ministerio de Trabajo, y máxime, desde el año 2006, en que estas Jornadas se celebran fuera de Madrid, en colaboración con la Comunidad Autónoma con la que se haya acordado la celebración de tales Jornadas, como son, entre otras, las que se relacionan con temas financieros y de logística para el desplazamiento y organización de las Jornadas. Otra actividad a destacar sería la que se relaciona con el apoyo al Presidente de la Comisión por razón de su cargo, tanto para posibilitar su asistencia a las reuniones de esta Comisión, como a los actos que asiste en representación institucional de la misma, en actividades docentes, empresariales, sindicales o de otro tipo, dentro o fuera de España. Evidentemente, todas estas actividades no pueden ser evaluables ni por unidad de actos, ni por tiempo específico dedicado, por resultar imponderables las tareas que conllevan.

XI. Trámites administrativos generales y comunes

1. Registro de documentos: Entradas y Salidas

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto disminuido el número de entradas de documentos registrados en el año 2008, respecto al año 2007, aún cuando sus actuaciones telemáticas han aumentado considerablemente, por diversas causas. A este respecto, cabe aludir a modo de ejemplo al hecho de que el correo electrónico ha podido simplificar las convocatorias de reuniones y remisión de Actas, que antes se remitían por correo ordinario, de forma individual, a los Vocales convocados, pero que, en cambio, la utilización de este medio se ha generalizado, sin precisar en numerosos casos de su constancia en el registro de entrada o de salida, tal como sucede por ejemplo, con las gestiones realizadas con los numerosos estudios encargados, desde la fase inicial de su aceptación y posterior fase de contratación, a la fase de seguimiento y entrega, así como con las actuaciones que resultan necesarias para solventar las incidencias que pueden surgir en cualquier fase de su realización, por no hablar de las numerosas actuaciones realizadas ante las Comisiones de los Programas de Estudio y Editorial del Ministerio de Trabajo, para justificar tanto los estudios propuestos por la Comisión como su estado de situación o entrega, y ello al margen de las diligencias que se realizan con los autores de los estudios para la presentación de presupuestos, facturas y otros documentos necesarios para la compensación de los estudios realizados.

2. Agenda, direcciones y datos

Los Servicios Administrativos de la Comisión han mantenido actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado su interés en recibir información de las actividades propias de ella, destacando la que se relaciona con el envío de publicaciones. Los listados de organismos y entidades contienen, aproximadamente, unas 500 direcciones actualizadas, y se pretende que toda esta información se pueda depurar, mejorar y completar en ficheros informatizados.

Otro dato a señalar, es el relativo al número de entradas y salidas de documentos, registrados por los Servicios Administrativos de la Comisión. A tal efecto, en el siguiente cuadro se detalla el número de entradas y salidas de documentos registrados en la Comisión, desde el año 1984 hasta el año 2008.

Cuadro de Entradas y Salidas (Periodo 1984-2008)

AÑO	Nº ENTRADAS	Nº SALIDAS
1984	212	134
1985	70	80
1986	74	103
1987	47	74
1988	55	114
1989	61	142
1990	108	198
1991	125	198
1992	132	196
1993	147	247
1994	182	184
1995	193	330
1996	356	693
1997	197	617
1998	347	1.390
1999	470	1.996
2000	502	1.064
2001	537	848
2002	426	852
2003	465	881
2004	440	976
2005	374	711
2006	231	510
2007	319	677
2008	268	677

XII. Asuntos varios interno

1. Personal

Aún cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro aislado de la estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos General de la Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a problemática de asistencia, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc..., para la correspondiente conexión con la Dirección General de Trabajo o, directamente, con el mismo Ministerio de Trabajo. De otra parte, en este punto es de significar la polivalencia de actividades desempeñadas por el personal de la Comisión, en orden a posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

2. Instalaciones y material

En el año 2008, la Comisión ha precisado celebrar las reuniones de su Pleno fuera de su Sede, como consecuencia de la desaparición de la Sala de Juntas que había en la misma, para la realización de despachos necesarios para el nuevo personal incorporado a su plantilla, tras el reconocimiento que tuvo en el año 2006 como Observatorio de la Negociación Colectiva, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, en donde, por otra parte, se preveía la posible adaptación del marco institucional de la Comisión, así como el apoyo técnico y medios necesarios para garantizar su funcionamiento.

En otro orden de cosas, y dentro de este apartado, cabe aludir también a las actividades que se realizan para la suscripción de publicaciones, así como para el mantenimiento, reparación o sustitución de los equipos informáticos, y del mobiliario y material de oficina que precisa la Comisión, que requieren de actuaciones directas con la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo.

3. Varios

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicación sobre publicaciones de mayor interés científico y social, y el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten, cuestiones

todas ellas que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Anexo

NUMERO DE EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS INFORMADOS POR LA CCNCC, AGRUPADOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RELATIVO AL PERIODO 1986/2008.

Expedientes de extensión informados

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Nº EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN INFORMADOS	
	1986/2007	2008
Administración Pública	1	
Agencias de Noticias	1	
Agricultura	10	
Arqueología		1
Agua y Gas	3	
Alimentación	12	3
Ayuda a Domicilio	5	
Bebidas Refrescantes (Distribución)	1	
Clínicas Veterinarias		1
Comercio	9	1
Construcción	1	
Deportes y Espectáculos (Locales)	16	1
Fincas Urbanas y Otros Servicios	26	
Limpieza	7	1
Madera	3	
Metal	6	
Oficinas y Despachos	59	1
Óptica-Optométrica	1	
Peluquerías	3	
Pesca	1	
Piel	4	1
Piscinas e Instalaciones Acuáticas	7	
Pompas Fúnebres	2	
Prensa	2	
Químicas	3	1
Radiodifusión/Televisión	1	
Sanidad y Servicios Asistenciales	15	3
Sastrería, Modistería...		

Servicios auxiliares generales		1
Servicios a terceros (azafatas y promotores ventas)		1
Servicios a terceros (monitores transporte escolar y comedores escolares)		2
Teatro, Circo y Variedades	3	
Tintorerías y Lavanderías	4	1
Transporte y/o actividades auxiliares	7	
Vinícolas	2	
TOTAL	212	19